INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Siete de Octubre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2020-0815

Teniendo en cuenta el documento cesión de crédito aportada a las presentes diligencias, el Juzgado **DISPONE:**

1. ACEPTAR LA CESIÓN de crédito contenido en el presente trámite efectuada por TUYA S.A. (antes SUFINANCIAMIENTO S.A. o SUFINANCIAMIENTO o SUFI) como **CEDENTE,** a NOVARTEC S.A.S., como **CESIONARIO**.

2. En consecuencia de lo anterior, se tiene como extremo actor en el presente trámite a NOVARTEC S.A.S.

3. Para los efectos del artículo 68 del C.G. del Proceso, se tiene como sucesor procesal a NOVARTEC S.A.S.

4. Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por anotación en estado.

5.- RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de octubre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 082

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria